



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LOCALES DE ENSAYO EL MERCAT

Capítulo I.- Locales de ensayo El Mercat.

Artículo 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los **Locales de ensayo El Mercat** son un **servicio público de titularidad municipal** destinado a facilitar espacios donde la juventud leridana pueda desarrollar sus proyectos creativos en el ámbito de la música y otras disciplinas artísticas.

Este equipamiento está integrado por **5 Locales de ensayo musical** y una **sala polivalente**. Aparte de los espacios de ensayo, el equipamiento cuenta con un servicio **de estudio de grabación**, una **programación de conciertos y actividades**, y un **punto de información y asesoramiento musical** sobre diferentes ámbitos: legal, formativo, actuaciones en directo, difusión, promoción musical y otros.

Capítulo II.- Régimen de utilización del servicio.

Artículo 2.- PERFIL DE PERSONAS USUARIAS.

Los Locales de ensayo son un servicio adscrito al **Departamento de Juventud** del Ayuntamiento de Lleida, por lo tanto, los servicios y actividades que se ofrecen en este equipamiento tienen como **población diana y preferente a las personas jóvenes de entre 13 y 30 años**.

Al tratarse de un servicio público, y dadas las especificidades de los servicios ofrecidos, **se podrán acoger personas de edades no incluidas en esta franja de edad**, siempre y cuando los usos estén relacionados con el ámbito de la música u otras disciplinas artísticas. En el caso de que se produjeran **situaciones de saturación** de la ocupación de los espacios y servicios, el Ayuntamiento de Lleida dará preferencia a los **jóvenes de 13 a 30 años** en la utilización del servicio y todos sus recursos.

Artículo 3.- ALTA Y BAJA DEL SERVICIO.

Las personas interesadas en la utilización de los servicios del equipamiento deberán formular presencialmente en las instalaciones de los locales una **solicitud de alta**. La solicitud se efectuará rellenando **el impreso** creado para esta finalidad.

El alta como persona usuaria es de carácter individual y tiene un coste de 12,50 €. En el caso de grupos, cada uno de los integrantes deberá tramitar el alta por separado.

Las personas usuarias podrán solicitar la **baja voluntaria** del servicio en cualquier momento rellenando el impreso creado para esta finalidad. Asimismo, **el servicio podrá dar de baja a cualquier persona usuaria si si vulnera gravemente las normas del reglamento por omisión, reiteración o incumplimiento**.

La **tramitación de solicitudes** de utilización del servicio se hará por estricto orden de entrada, sin perjuicio de establecer, en su caso, una lista de espera.

En cualquiera de los casos, la tarifa de alta en el servicio no será retornable.

Artículo 4.- HORARIO.

El horario de atención al público del servicio es el siguiente:

- **De lunes a viernes: de 18 a 23 h.**



Ajuntament de Lleida



- **Sábados: de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.**

En los meses de **julio y agosto** se fijará el siguiente **horario de verano:**

- **De lunes a viernes de 18 a 22 horas.**

Las personas usuarias deberán respetar este horario, **especialmente la puntualidad a la hora de finalizar el ensayo a última hora de atención al público.**

Artículo 5.- SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS DE ENSAYO.

Las **modalidades de utilización** de los espacios son:

- en función del número de personas que ensayen: **individual** o **grupal**.
- en función de la periodicidad de ensayo: **horas esporádicas** o **utilización continuada** (con el sistema de abonos)

La asignación concreta de los locales y espacios de ensayo es responsabilidad del personal y se hará en función de las necesidades y disponibilidades del servicio.

Las **reservas** de espacios se podrán realizar de 4 maneras diferentes:

- **Personalmente.**
- **Vía telefónica** llamando al **973 20 45 93** dentro de los horarios de atención al público.
- **Por correo electrónico** a **bucsmusicals@paeria.cat**.
- **Mediante el servicio de Whatsapp** en el número **644 700 953** (para utilizar el servicio se debe estar registrado/a como usuario/a y dado de alta en el servicio de whatsapp)

Para que las reservas sean efectivas **necesitarán de la confirmación por parte del personal** del servicio.

Las **horas reservadas** deberán coincidir con las **horas en punto**.

El horario establecido para el ensayo incluye el **tiempo de montaje y desmontaje** de los instrumentos y aparatos. Se pide **máxima puntualidad** tanto a la entrada como a la salida de los espacios de ensayo.

El **tiempo mínimo** de utilización de los espacios de ensayo será de 1 hora.

El **tiempo máximo** de utilización será de **2 horas por día, 4 horas a la semana y 16 horas mensuales**. Salvo la sala polivalente que tendrá un régimen de funcionamiento especial (explicado en el artículo 8 de este reglamento).

No se podrán **acumular reservas de espacios de más de un día (2 horas)**, salvo las horas que se hayan adquirido a través del **sistema de abonos** y por lo tanto se hayan pagado por adelantado.

La **cancelación de las reservas** deberá hacerse **como mínimo con 24 horas de antelación**, si la cancelación no se efectúa dentro de este margen de tiempo y supone la no utilización del espacio o buque por parte de otro grupo que podría haberlo utilizado, **supondrá el cobro de las tarifas de alquiler, aunque no se haya utilizado el servicio.**

No se podrán utilizar los locales para impartir clases particulares de ningún tipo (musicales, danza, baile) o cualquier actividad que comporte un **lucro particular**, ya sea a nivel personal o de grupo.



Artículo 6.- EQUIPAMIENTO DE LOS LOCALES DE ENSAYO MUSICAL.

Los locales de ensayo musical son cinco salas **insonorizadas y adecuadas acústicamente**. Tienen unas medidas entre 17 y 24 m² y están debidamente equipadas con **aire acondicionado, equipos y aparatos musicales**.

El equipo de cada buque de ensayo incluye:

- **batería completa (sin baquetas)**
- **2 amplificadores de guitarra**
- **1 amplificador de abajo**
- **equipo de voces (2 altavoces y una mesa de mezclas)**
- **2 pies de micrófono**
- **2 micrófonos**

En caso de grupos de rap, hip hop y/o música electrónica el equipo incluye:

- **1 mesa de mezclas**
- **2 giradiscos de vinilos**
- **equipo de voces (2 altavoces y una mesa de mezclas)**
- **2 pies de micrófono**
- **2 micrófonos**

Las personas usuarias **deberán utilizar el equipo de los locales y solamente deberán llevar los instrumentos y/o aparatos musicales no incluidos**. Esta medida quiere fomentar la fluidez de utilización de los locales y los cambios entre horas.

Se ofrecerá un servicio complementario para poder **alquilar otros materiales adicionales no incluidos** como **teclados, conjunto de DJ, amplificadores extra**, etc...

No está permitido dejar montado ni guardar ningún tipo de material dentro de los Locales.

Artículo 7.- EQUIPAMIENTO DE LA SALA POLIVALENTE.

La sala polivalente tiene 90 m² y está equipada con un **pequeño escenario, aire acondicionado, equipo de sonido y luces**. La sala dispone de **parquet y espejos frontales**.

Esta sala está pensada para alojar ensayos de baile, danza y teatro, así como para realizar talleres, actividades grupales y actuaciones musicales de pequeño formato.

Artículo 8.- SOBRE **EL USO DE LA SALA POLIVALENTE**.

Dado que esta sala es la única de estas características en el equipamiento **se fijan una serie de criterios específicos que regularán el sistema de reservas y funcionamiento de esta**, que son los siguientes:

1. **Las actividades programadas por el servicio de los Locales tendrán preferencia sobre el resto de las actividades y ensayos programados**. En este caso, los profesionales del servicio comunicarán, con la debida anticipación, a las personas, grupos o entidades usuarias la suspensión y reprogramación de los ensayos.
2. Se fija **un máximo de uso de una sesión semanal de 2 horas** por persona, grupo o entidad.
3. Se fija un **sistema de franjas horarias de uso**, que será el siguiente:



Horario habitual:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					De 10 a 12 h.
					De 12 a 14 h.
De 18 a 19 h.	De 18 a 19 h.	De 18 a 19 h.	De 18 a 19 h.	De 18 a 19 h.	De 16 a 18 h.
De 19 a 21 h.	De 19 a 21 h.	De 19 a 21 h.	De 19 a 21 h.	De 19 a 21 h.	De 18 a 20 h.
De 21 a 23 h.	De 21 a 23 h.	De 21 a 23 h.	De 21 a 23 h.	De 21 a 23 h.	De 20 a 21 h.

Horario de verano:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
De 18 a 20 h.	De 18 a 20 h.	De 18 a 20 h.	De 18 a 20 h.	De 18 a 20 h.
De 20 a 22 h.	De 20 a 22 h.	De 20 a 22 h.	De 20 a 22 h.	De 20 a 22 h.

4. En el caso de que haya más demandas que disposición horaria semanal **se fijará un sistema rotativo quincenal.**
5. Tal y como se especifica en el artículo 2 de la normativa, se dará siempre **preferencia de uso a los jóvenes de entre 13 y 30 años.**

Artículo 9.- ESTUDIO DE GRABACIÓN.

El **servicio de estudio de grabación** está pensado como espacio donde las personas usuarias entren en contacto con el proceso de grabación, adquieran conocimientos y hábitos dentro de un estudio.

Evidentemente el estudio **no tiene un planteamiento profesional**, y por lo tanto está dotado de unos materiales pensados para realizar **grabaciones básicas.**

El uso del estudio deberá solicitarse al personal responsable de los locales, el cual valorará el grado de maduración de los proyectos presentados y su viabilidad.

Artículo 10.- RESPONSABILIDADES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.

Las personas usuarias serán **responsables del buen uso y conservación de las instalaciones, bienes y materiales.**

En caso de que se produzca un **mal uso**, los gastos de reposición, que el Ayuntamiento y la empresa gestora valoren, **irán a cargo del grupo o personas causantes.** En los casos que se valore que los desperfectos se han producido por causas de fuerza mayor serán asumidos por el servicio.

Si las personas usuarias **detectan algún desperfecto** en los aparatos o en la infraestructura deberán comunicar la incidencia inmediatamente a los responsables de los locales y detallarla por escrito en una **ficha de incidencias** que se proporcionará. En caso de no hacerlo, la responsabilidad recaerá sobre el último grupo o personas que no lo hayan avisado.



Artículo 11.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los precios públicos de utilización de los servicios de los Locales son establecidos por las **ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Lleida** y se especifican en el **anexo** de este documento.

Las tarifas por el uso de los servicios **deberán abonarse en efectivo antes de la utilización del servicio**, salvo en los casos donde se indique lo contrario.

Cuando por causas no imputables a la persona usuaria, la utilización del servicio no sea posible, se le abonará el importe correspondiente al servicio no prestado, siempre y cuando se haya hecho pago previo o se haya usado el sistema de abonos.

No se permitirá la utilización del servicio si no se está al corriente de los pagos.

Capítulo III.- Seguridad, conservación e higiene.

Artículo 12.- ACCESO.

El acceso y la utilización de los locales de ensayo, así como cualquier otro espacio del local, quedan restringidos a las personas usuarias. **No está permitida la entrada a personas que no estén dadas de alta en el servicio, por lo tanto, no podrán acceder personas acompañantes.**

Artículo 13.- CONSUMO DE TABACO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTRAS SUSTANCIAS ADICTIVAS.

Con el objetivo de cumplir la normativa vigente en materia de salud pública y asegurar el buen uso, la seguridad e higiene de las instalaciones, **queda prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas a todas las dependencias del local.**

Artículo 14.- COMER Y BEBER EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS LOCALES.

Con el fin de mantener las instalaciones limpias, **no se permite beber ni comer dentro de los locales y las salas, salvo el consumo de agua por razones obvias.**

Las personas usuarias que quieran **beber refrescos o comer algún aperitivo o bocadillo**, podrán hacerlo en la **zona de entrada del local.**

Artículo 15.- LIMPIEZA.

Las personas usuarias deberán cuidar que **los espacios utilizados queden limpios después de hacer uso de ellos**. En caso de que los responsables del servicio consideren que los espacios han quedado sucios por un mal uso, las personas usuarias deberán hacerse responsables de limpiar lo que hayan ensuciado con el material de limpieza que se les facilitará.

Artículo 16.- HIGIENE, COMPORTAMIENTO Y ESPACIOS COMPARTIDOS.

Con el objetivo de **fomentar el respeto y la buena convivencia** y dado que muchos de los espacios de los Locales de ensayo son **espacios compartidos** con otras personas, **se pide a las personas usuarias el máximo de corrección en las formas y comportamientos**, así como que **respeten las normas básicas de higiene personal que eviten molestias a otras personas usuarias.**

Capítulo IV.- Control.

Artículo 17.- SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento, directamente o a través de la empresa adjudicataria del servicio, hará un **seguimiento periódico de las personas y grupos usuarios del servicio** con el fin de valorar su aprovechamiento.

El Ayuntamiento, directamente o a través de la empresa adjudicataria del servicio, podrá **convocar reuniones**



Ajuntament de Lleida



con las personas y grupos que utilicen el servicio con el fin de tratar, entre otros, temas de organización, coordinación, información y/o realización de actividades conjuntas.

Artículo 18.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

El Ayuntamiento, directamente o a través de la empresa adjudicataria del servicio, **velará por hacer cumplir este reglamento.**

Este reglamento es de obligado cumplimiento para todas las personas usuarias del servicio, así como las **indicaciones que el personal del servicio pueda dar en cuanto a la utilización de las instalaciones o su comportamiento.** En caso de incumplimiento o infracción de los preceptos establecidos en este reglamento, a reserva de otras medidas pertinentes, se podrá prohibir a la persona o grupo infractor la utilización del servicio de manera temporal o bien la baja inmediata y definitiva.

Más información:

Servicio Municipal de Locales de ensayo EL MERCART

Plaza Sant Jordi, s/n (antiguo mercado del barrio de La Bordeta)

25001 LLEIDA

Correo electrónico: bucsmusicals@paeria.cat

Web: <http://lleidajove.paeria.cat>

Redes sociales: **@bucslleida**

Teléfono: **973 20 45 93**

Whatsapp: **644 700 953**



ANEXO 1 TARIFAS DEL SERVICIO DE LOCALES DE ENSAYO EL MERCAT

CUOTA DE ALTA

Todas las personas que quieran ser usuarias del servicio de Locales de ensayo El Mercat deberán abonar una **cuota de alta de 12,50 €**.

Esta cuota es individual, en el caso de formaciones y grupos musicales deberán hacerla efectiva cada una de las personas integrantes, las actuales y las futuras incorporaciones.

Esta cuota no se devolverá en el caso de que la persona usuaria se dé de baja del servicio.

TARIFAS - LOCALES DE ENSAYO MUSICAL

Modalidad individual:

1 hora: 3,75 €

Abono de 10 horas: 30 €

Modalidad grupos:

1 hora: 7,50 €

Abono de 10 horas: 60 €

Suplementos:

- **Teclado:** 1,50 € / hora
- **Micrófono extra:** 1,50 € / hora
- **Amplificador guitarra o bajo extra:** 1,50 € / hora
- **Conjunto de Discjockey:** 1,50 € / hora
- **Equipo de luces de la sala polivalente:** 1,50 € / hora
- **Equipo de sonido PA de la sala polivalente:** 1,50 € / hora

TARIFAS - ESTUDIO DE GRABACIÓN:

1 hora de estudio: 18,50 €

- SALA DE ENSAYO DE TEATRO Y DANZA:

Modalidad individual:

1 hora: 3,75 €

Abono de 10 horas: 30 €

Modalidad grupos:

1 hora: 7,50 €

Abono de 10 horas: 60 €

TARIFAS TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES:

Se podrán fijar otras tarifas para talleres y actividades de dinamización en función de las características y coste de cada una.

En función de la duración, la temática y el coste se fijarán unas tarifas que irán entre los 5 y 60 €.